



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00016992-3/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota FGAG N° 4/26, el Ministerio Público Fiscal (MPF) solicitó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto llevar adelante las gestiones que resulten necesarias para satisfacer la demanda de espacio físico de dicho organismo ante el constante aumento en la carga de trabajo de las dependencias que ya conforman aquél -principalmente- a raíz del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) conocido públicamente como “Levinas”, por el cual se declaró al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como superior tribunal de la causa al que se refiere el artículo 14 de la Ley N° 48 para los procesos que tramitan ante la justicia nacional ordinaria de esta Ciudad Autónoma, y la reciente ampliación de la estructura judicial del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF), en virtud de la sanción de la Ley N° 6.925 -modificatoria de la Ley N° 1.903-que sumó seis (6) Fiscalías de Primera Instancia, señalándose que ello obliga a incrementar la superficie asignada y a trabajar constantemente en el rediseño organizacional, lo que impacta directamente en la disponibilidad del espacio físico necesario para su implementación (v. Adjunto 82144/26).

Que en dicha Nota el MPF -en lo que a las presentes actuaciones importa- requiere la locación de tres (3) pisos, con las características allí detalladas, en el edificio sito en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183, entre las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Bartolomé Mitre, de esta Ciudad Autónoma, destacando que dicho edificio se encuentra emplazado en la misma manzana de la sede de la Unidad Fiscal Este -en donde tramita la mayor cantidad de casos penales y contravencionales de toda la ciudad-.

Que, por otro lado, a través de la Nota SGA N° 7/26, el Ministerio Público de la Defensa (MPD) esgrimió la necesidad de resolver la ubicación de las cuatro (4) nuevas Defensorías de 1° Instancia ante el Fuero PPJCyF creadas ante el traspaso de la justicia nacional a esta Ciudad

Autónoma; reubicar las defensorías que funcionan ante la Cámara de dicho fuero; brindar espacio para el funcionamiento de los cuatro (4) nuevos Defensores Auxiliares y de garantizar lugar físico para las defensorías ante el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y sus oficinas de apoyo (v. Adjunto 82145/26).

Que, ante dicha situación, el MPD en la referida Nota -en lo que a las presentes actuaciones importa- solicitó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto la locación de tres (3) pisos, con las características allí detalladas, también en el edificio de la calle Pellegrini antes mencionado.

Que, tras consultar al propietario del edificio en cuestión sobre la disponibilidad locativa (v. Adjunto 82148/26), se resolvió iniciar las gestiones administrativas necesarias a fin de llevar adelante la Contratación Directa de la locación administrativa de los Pisos 3°, 8°, 9°, 10, 12 y 13 de dicho inmueble (v. Memo SAGyP 1961/26 -Adjunto 82149/26-).

Que obra en las presentes actuaciones el informe de dominio, gravámenes y restricciones obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia de la Nación referido al inmueble de marras, del cual surge que la firma AV. LASTRA 4299 S.A. (CUIT 30-68578259-2) es la titular de dominio del edificio ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183 y que el mismo se encuentra libre de restricciones y gravámenes (v. Adjunto 82150/26).

Que, a fin de determinar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020

-modificada por Resolución CM N° 248/2024-, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de los referidos pisos (v. Adjuntos 82159/26 y 82158/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 84706/26.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante los primeros doce (12) meses del contrato a ser suscripto, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

(\$45.889.600.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos quinientos cincuenta millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos (\$550.675.200.-) (v. Adjunto 96016/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 96145/26 y Memo 4978/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 35/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, de los Ministerios Públicos Fiscal y De la Defensa-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación administrativa de los Pisos 3°, 8°, 9°, 10, 12 y 13 del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183, entre las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Bartolomé Mitre, de esta Ciudad Autónoma,

por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$45.889.600.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del Contrato de Locación a ser suscripto,

quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos quinientos cincuenta millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos (\$550.675.200.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 97972/26 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso comunicar lo que aquí se resuelva a los Ministerios Públicos Fiscal y De la Defensa e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa CACRMP N° 2/26 llevada a cabo para la locación administrativa de los Pisos 3º, 8º, 9º, 10, 12 y 13 del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183, entre las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Bartolomé Mitre, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de la suscripción del contrato de locación que por medio de la presente se aprueba, en los términos y condiciones allí previstos y en el marco de la Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación de los precitados pisos, que como Adjunto 97972/26 integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma AV. LASTRA 4299 S.A. (CUIT 30-68578259-2).

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento del contrato referido en el artículo 2º, por un monto total de pesos quinientos cincuenta millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos (\$550.675.200.-), imputándose el mismo a las partidas presupuestarias y a los Ejercicios Presupuestarios correspondientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado por el artículo 2º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma AV. LASTRA 4299 S.A. (CUIT 30-68578259-2) y comuníquese por correo electrónico oficial a los Titulares de los Ministerios Públicos Fiscal y De la Defensa. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

